

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACION GENERAL Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de 1993, entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, representado por su Ministro, el Sr. Dr. Sergio Abreu, y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. José Claudio Williman (h), se celebra el siguiente convenio de cooperación general y asistencia recíproca.

Artículo 1o.: Ambas partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramiento, dictado de cursos, realización de seminarios, mesas redondas, proyectos y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, especialmente en el área de Política Internacional de la Unidad Multidisciplinaria y en el Programa de Integración aprobado por el referido centro de estudios. A tales efectos, será requisito suficiente, la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, documentada en la forma de estilo.

Artículo 2o.: Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Facultad de Ciencias Sociales podrá remitir gratuitamente a la biblioteca del Ministerio, Sectorial ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para el Ministerio, relacionados con la política exterior, relaciones internacionales e integración subregional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá remitir gratuitamente a la Facultad de Ciencias Sociales, las publicaciones que edite o reciba del exterior y de las cuales pueda disponer, y que sean de interés para la Facultad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de política exterior, relaciones internacionales e integración que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

Artículo 3o.: La Facultad de Ciencias Sociales se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia de producto del desarrollo de los proyectos que en materia de política exterior, relaciones internacionales e integración regional se realice en dicho centro de estudios.

Artículo 4o.: Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores se obliga, como contrapartida a analizar los proyectos presentados por la Facultad de Ciencias Sociales y estudiar la posibilidad de su inclusión en caso de considerarlos de interés para el cumplimiento de sus cometidos, en los diversos programas de investigación y desarrollo, que se realicen en el futuro, en el marco

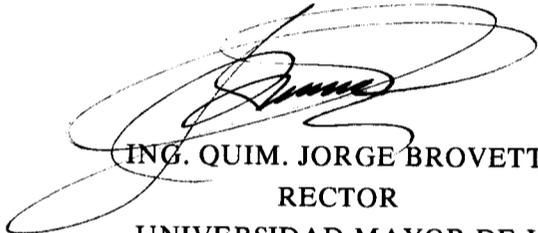


República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

de los préstamos que por concepto de cooperación técnica o asistencia, se suscriban con organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Comunidad Económica Europea (CEE), Naciones Unidas, etc.

Artículo 5o.: Serán órganos ejecutores de este intercambio, el Area de Política Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto Artigas de Servicio Exterior, a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares originales del mismo tenor, por las partes contratantes.


ING. QUIM. JORGE BROVETTO
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE LA
REPUBLICA


DR. SERGIO ABREU
MINISTRO
RELACIONES EXTERIORES


DR. JOSE CLAUDIO WILLIMAN (H)
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

